



SEPTIEMBRE, DIEZ
MAYO DE MIL ANOS DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE.

Honre de Junio. Desse mes en el año Vefundado por
Cidho D. Juan Gomez de alcaide su no deudas de le
ciones. En quida de un Carro z otras de la exen^{ta} mi
Cinos se ad m^o ran al uso de exen^{ta} de Alcaide ordina
rio desta Villa por m^o de Tnario a los señores
D^o Bar^o de Canobas moxa. D^o Simon m^o talon
Verino y Verdices desta Villa lo mismo que fo
Vixon por fuerre de Carraxillo. En laleccion
quiere Cidho de san Juan de Junio de dho año de
seiscientos Treis. Zauendo lo visto a lo de Enero
dido. Unanimel y Conformes. dixeron que se Juan
de Cumplá se ve Cure dho Despacho Cnro de hon
tado como por el se xer en. Para su Cumplimiento
dho señores Alcaides. Mandaron que los dho
D^o Bar^o de Canobas y D^o Simon m^o talon. se salgan
de este Cauda para determinax lo que Conbenza
Zauendo lo que Curado asi. y Conformes. lo que ante
Cn dho despacho: Dixeron que por lo mucho que
Conbenza al Real señorio de sumas. En quidos
sus dho sean alcaide ordinario desta Villa
por Cidho número de Tnario. se les de la posesion
En la forma acostumbrada. Dando dentro
de tres meses de la fecha las fianzas acos^{tu}
bradas. Zauendo Con Parecidos dho
Cidho D^o Bar^o de Canobas fuerre. zan

